

Lanús, 28 de mayo de 2021.

**DECRETO Nº 1.406.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, remite la Factura B N° 0001-00001693, por la suma de \$ 2.038,58 (PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la prestación del Servicio de Monitoreo Satelital para 2 (DOS) vehículos pertenecientes a la Flota Municipal, realizado por la empresa 3Q SAT SRL, CUIT N° 30-71486086-7, durante el período comprendido entre el día 01 hasta el 28 de febrero del corriente año;

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para el Municipio de Lanús a fin de garantizar el cuidado de los vehículos de la Flota Municipal;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma 3Q SAT S. R. L. - CUIT N° 30-71486086-7, correspondiente al Servicio de Monitoreo Satelital para 2 (DOS) vehículos pertenecientes a la Flota Municipal, durante el mes de febrero del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma 3Q SAT S. R. L. - CUIT N° 30-71486086-7, por la suma total de \$ 2.038,58 (PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente  
por VIVONI Thelma  
Paula  
Fecha: 2021.05.28  
12:51:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.28  
13:20:43 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.28 13:04:43  
-03'00'